

Tabla de contenido

1. Información del documento 2

2. Modificaciones al documento..... 2

3. Objetivo del documento 2

4. Alcance del documento..... 2

5. Definiciones 3

6. Descripción del documento:..... 4

6.1 Principios de la política 4

6.2 Roles y responsabilidades 5

6.3 Vigencia, Cumplimiento y Actualización de la Política..... 6

7. Anexos: 7

1. Información del documento

Rol	Cargo	
Aprobador	Directorio CAVALI Directorio BVL Directorio Grupo BVL	
Revisor(es)	Gerente de Riesgo Local	
Vigencia	Desde: 22/07/2026	Hasta: 22/07/2027

2. Modificaciones al documento

Versión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
01	22/07/2025	Creación del documento
02	22/07/2026	Se modifica la estructura del documento creando los principios de la política y reestructurando algunos roles y responsabilidades.

3. Objetivo del documento

Establecer los principios y lineamientos para garantizar la resiliencia operativa y la recuperación oportuna de las operaciones críticas de la organización, abordando la gestión integral de continuidad del negocio, asegurando la satisfacción de nuestros clientes y partes interesadas; así como el cumplimiento de los requerimientos regulatorios vigentes, consiente del rol de proveedor de infraestructura de mercado financiero.

4. Alcance del documento

Alcance en relación a la organización	Señala las <u>empresas a las que aplica el documento</u> :			
	☒ 	☒ 	☒ 	☐ 
	☐ 	☐ 	☐ 	
	☐ 	☐ 		
	☐ 	☐ 		

Política de Continuidad de Negocio - Perú	Código: CNT-POG-008
	Versión: 02
	Fecha: 22/07/2026

5. Definiciones

- **Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio (SGCN):** Parte del sistema general de gestión que establece, implementa, opera, monitorea, revisa, mantiene y mejora la Continuidad de Negocio.
- **Continuidad de Negocio:** Capacidad de la Organización para continuar con la entrega de productos o servicios en un marco de tiempo aceptable a niveles predefinidos aceptables durante una interrupción.
- **Procesos o servicios Críticos:** Aquellos que deben ser recuperados en un tiempo menor o igual al RTO definido.
- **Plan de Continuidad de Negocio:** Procedimientos documentados que guían a las organizaciones para responder, recuperar, reanudar y restaurar a un nivel predefinido de operación debido a la interrupción.
- **Análisis del impacto al negocio (BIA):** Proceso en el que se analiza el impacto de una interrupción conforme avanza el tiempo, en la organización.
- **Incidente:** Evento que puede ser, o podría conducir a una interrupción, pérdida, emergencia o crisis.
- **Contingencia:** Interrupción repentina, urgente y conocida, que requiere una acción inmediata.
- **Crisis:** Condición inestable e incierta, que pone en riesgo la sostenibilidad de la Organización, requiere atención y acción inmediata, podría conducir a una crisis sistémica.
- **Crisis Sistémica:** Crisis que afecta a la Organización y a 1 o más Infraestructuras de Mercado.
- **Crisis Interna:** Crisis que afecta a la Organización.
- **Objetivo Mínimo de Continuidad de Negocio (MBCO):** mínimo nivel de productos y/o servicios que es aceptable para cumplir con los objetivos de negocio durante una interrupción.
- **Tiempo de Inactividad Máxima Tolerable (MTPD):** Es la suma de RTO y WRT que define la cantidad total de tiempo que un proceso de negocio puede interrumpirse sin causar consecuencias inaceptables.
- **Tiempo objetivo de recuperación (Recovery Time Objective RTO):** Período de tiempo después de un incidente en el que: el producto y/o servicio, o actividades deben reanudarse; o los recursos deben ser recuperados, teniendo en cuenta los objetivos de negocio previamente definidos.
- **Punto Objetivo de Recuperación (RPO):** Es la cantidad máxima de información que se puede perder cuando el servicio es restaurado tras una interrupción y que se está en la capacidad de reconstruir a través de otros medios, como las copias de respaldo. El RPO está generalmente relacionado con la frecuencia con la cual se respalda la información.

Política de Continuidad de Negocio - Perú

Código: CNT-POG-008

Versión: 02

Fecha: 22/07/2026

6. Descripción del documento:

6.1 Principios de la política

- La Organización debe velar por resguardar la seguridad e integridad de todas las personas que se encuentren en sus dependencias, así como también de aquellos colaboradores internos que estando fuera de las dependencias se encuentren prestando servicios.
- La gestión de la continuidad de negocio de la organización debe procurar alinear el SGCN con las mejores prácticas internacionales asegurando un estándar común de continuidad que satisfaga o exceda las exigencias de la Superintendencia del Mercado de Valores de Perú (SMV).
- La Alta Gerencia debe designar un Encargado del SGCN, con autoridad y competencias apropiadas, capaz de reportar, a intervalos planificados, la gestión de la implementación, mantención, y desempeño del sistema, a fin de asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia.
- La Organización debe contar con un programa anual de continuidad de negocio el cual establezca actividades de planeación, implementación, revisión y actualización del Sistema de Gestión.
- La Alta Gerencia debe determinar y proporcionar los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y la mejora continua del SGCN.
- La gestión de continuidad de negocio debe ser divulgada e incorporada dentro de la cultura de la organización, con el objetivo de mantener al personal informado y capacitado, respecto de las materias de continuidad de negocio, su rol y las responsabilidades que conlleva.
- La Organización debe mantener controlados los procesos o servicios contratados externamente a través de un proceso de gestión de proveedores críticos que vele por la continuidad de negocio.
- La Organización debe establecer, implementar y mantener documentado un proceso sistemático para el Análisis de impacto al negocio (BIA), para determinar las prioridades de continuidad de las actividades, y los objetivos de recuperación.
- Se debe establecer, implementar y mantener documentado un proceso formal de evaluación de riesgos (RIA) que sistémicamente identifique, analice y evalúe los escenarios de interrupción de las actividades prioritarias, y los recursos que las soportan. El RIA se deberá actualizar al menos anualmente.
- La Organización debe identificar y seleccionar las estrategias necesarias para abordar los resultados del análisis de impacto al negocio y la evaluación de riesgos, de manera que se cumplan los objetivos de continuidad de negocio.
- Se debe implementar y mantener una estructura de respuesta ante incidentes que permita advertir y comunicar oportunamente a las partes interesadas pertinentes.
- La Organización debe definir un Plan de Continuidad de Negocio que establezca los procedimientos de respuesta y los lineamientos necesarios para gestionar a la organización

ante la materialización de un incidente disruptivo, en los tiempos y niveles de servicios comprometidos. Los requerimientos del Plan de Continuidad de Negocio de la organización deben estar determinados sobre la base de un Análisis de impacto al negocio (BIA) y un Análisis de impacto de Riesgo (RIA), definiendo las respuestas que permitan mitigar el impacto a niveles aceptados por el negocio dentro de los tiempos objetivos definidos.

- Se debe contar con un Plan de Gestión de Crisis que permita responder a escenarios de riesgo que puedan afectar la imagen y reputación de la compañía, definiendo marcos de acción y diseñando protocolos de comunicación adecuados que consideren los puntos objetivos y tiempos de objetivos de recuperación previstos en el BIA.
- La Organización debe definir y ejecutar un Plan de pruebas y ejercicios, con el objetivo de validar en el tiempo, la eficacia de las estrategias y las soluciones de continuidad de negocio establecidas. Este Plan deberá ser aprobado por el Directorio anualmente.
- Los documentos del SGCN de la organización deben estar disponibles para los colaboradores que se defina y deben ser actualizados anualmente y/o cuando existan cambios significativos.
- La Organización debe identificar las oportunidades de mejora, así como los incumplimientos y no conformidades relativas al SGCN, y determinar las causas para poner en práctica las acciones correctivas apropiadas, que permitan alcanzar los resultados esperados.
- La Organización debe realizar mejoras continuas al SGCN para asegurar su idoneidad, adecuación y eficacia.

6.2 Roles y responsabilidades

6.2.1 Gobierno y Responsabilidades en Continuidad del Negocio

Un gobierno corporativo sólido es fundamental para la efectividad de la continuidad del negocio. Esta política establece las siguientes responsabilidades y estructura de gobierno:

6.2.2 Directorio:

Responsable último de aprobar la Política de continuidad del negocio, el Plan de Continuidad del Negocio (PCN), el Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) y los resultados del BIA. Debe asegurar que la continuidad del negocio se integre en la gestión integral de riesgos de la entidad y asignar los recursos necesarios para su implementación efectiva. El Directorio revisará anualmente los informes sobre pruebas de continuidad, niveles de resiliencia alcanzados y eventuales brechas, ordenando acciones correctivas cuando corresponda

6.2.3 Alta Gerencia (Gerente General, Gerencias Corporativas y Gerentes Unidades de Negocios):

- Conocer los distintos roles en la Gestión de crisis y liderar la ejecución del Plan.
- Disponibilizar los recursos necesarios para el desarrollo del Plan de pruebas y ejercicios, la implementación de Estrategias de recuperación, y la gestión de brechas y planes de acción que permitan la mejora continua del SGCN.
- Fomentar y promover la cultura de continuidad de negocio.

6.2.4 Encargado de Continuidad del Negocio

Se cuenta con un Encargado de Continuidad del Negocio de nivel adecuado, independiente de las áreas de primera línea y de auditoría interna, en la estructura de la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento para liderar el programa de continuidad. Sus funciones incluyen:

- Establecer, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio (SGCN) alineado con los objetivos de la organización, garantizando su alineación con los requisitos de la organización, la normativa aplicable y las mejores prácticas internacionales.
- Informar periódicamente al CAR el estado del SGCN, su desempeño, brechas, y necesidades en materia de resiliencia.
- Definir la metodología para el desarrollo del BIA y RIA; y liderar y coordinar la ejecución de ambos procesos.
- Liderar el proceso de identificación y formación de estrategias de recuperación, basado en los resultados del BIA y RIA.
- Coordinar el desarrollo de los distintos planes, supervisar la consistencia y consolidar la información.
- Evaluar y velar que los planes de continuidad y recuperación de los proveedores críticos se encuentren definidos y probados periódicamente.
- Coordinar la estructura para la Gestión de crisis y definir los protocolos de escalamiento y comunicación interna/externa.
- Elaborar y coordinar la ejecución del plan de pruebas y ejercicios.
- Promover una cultura de continuidad de negocio en todos los niveles de la organización, y asegurar que los equipos de respuesta conozcan sus roles específicos durante un evento disruptivo.
- Proponer el presupuesto anual para el desarrollo, mantenimiento y mejora del SGCN.

6.2.5 Primera línea (Dueños de procesos)

Los dueños de procesos, en la primera línea tienen la responsabilidad de crear y mantener documentados en planes y/o procedimientos las estrategias de continuidad, alineadas a los estándares definidos por el área de Continuidad de Negocio.

6.2.6 Todos los colaboradores:

- Los colaboradores tienen la responsabilidad de conocer esta política, los roles que le competen y los procedimientos que debe aplicar en caso de un incidente disruptivo.
- Participar y asistir diligentemente en los programas de concientización y capacitación, según el rol que desempeñen.
- Reportar cualquier evento o incidente del que tengan conocimiento, y conocer su rol en la gestión de incidentes.

6.3 Vigencia, Cumplimiento y Actualización de la Política.

Esta Política entra en vigor de forma inmediata una vez aprobada por el Directorio. Es de cumplimiento obligatorio para todas las unidades de negocio.

La política será revisada anualmente o antes si surgen cambios significativos o actualizaciones sustanciales para asegurar su continua vigencia.

Política de Continuidad de Negocio - Perú	Código: CNT-POG-008
	Versión: 02
	Fecha: 22/07/2026

7. Anexos:

No aplica.